

6. El compañero DAS será enviado a Pachuca a organizar los mineros como Delegado de la CSUM, pudiendo ser enviado después a donde el CC. lo considere conveniente, a fin de darle oportunidad para que se reivindique y pruebe con hechos su abnegación comunista y su lealtad al Partido.

7. El caso del compañero DAS podrá ser reconsiderado y rediscutido, con su presencia, tan pronto como el C. C. lo juzgue conveniente, según las pruebas que el propio compañero de, con un trabajo efectivo y constante, de haber acatado la decisión del C. C. y de estar dispuesto a trabajar en adelante dentro de la disciplina del Partido.

8. El compañero DAS deberá hacer una declaración firmada, diciendo si acepta los puntos de vista y la decisión del C. C. sobre su caso.

9. El no acatamiento de esta decisión en cualquiera de sus puntos por el compañero DAS, o su reincidencia en cualquiera de sus antiguas faltas, será motivo suficiente para su inmediata y definitiva expulsión del Partido.

Esta Resolución será dada a conocer a las Locales, a fin de que sepan en que condiciones queda el compañero DAS y con que carácter se le envía al trabajo de organización sindical en los Estados.

México, Enero de 1930.

PROLETARIOS DE TODOS LOS PAISES, UNIOS

H. Laborde<sup>1447</sup>

Original escrito a máquina, en español.

495-108-128, P. 13

\* \* \*

## RESOLUCION DEL CC DEL PCM SOBRE EL CASO DE SANDINO

RESOLUTION OF THE CENTRAL COMMITTEE OF THE MEXICAN PARTY APPROVED AT THE MEETING OF JUNE 4, 1930, ON THE QUESTION OF NICARAGUA AND SANDINO.

---

México (09.1927). Luego fue Secretario de la «Oposición de Izquierda» trotskista de México. En los EE.UU., fue uno de los organizadores de la Liga Comunista de América, pero en 1934 rompió con los trotskistas estadounidenses por considerar su política “centrista”. Luego se marchó a España y fue uno de los más importantes militantes del POUM partido español de tendencia trotskista.

<sup>1446</sup> Secretario General de la Confederación Obrera de Jalisco, en 1928 fue expulsado de Jalisco a la Ciudad de México por las autoridades del estado.

<sup>1447</sup> Véase la nota 434.